



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación No. 0583

Radicado No. 05001 31 05 013 2015 00413 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo promovido por MARÍA PATRICIA BRAVO MONTOYA en contra de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, se requiere a la parte ejecutante para que aclare el escrito que antecede, en el sentido de indicar, si está presentando una nueva liquidación del crédito y en caso de ser ello así, explique la razón por la cual, integra dentro de la misma intereses moratorios, pues en ningún momento se libró mandamiento de pago por este concepto y consecuentemente tampoco se ordenó seguir adelante la ejecución por el mismo (página 385 a 387 del pdf05ExpedienteEjecutivo y pdf11PagoParcial), en el trámite del proceso ya se presentó previamente la liquidación del crédito y fue aprobada la presentada por la parte ejecutada mediante auto del 17 de octubre de 2018, situación sobre la cual también se deberá pronunciar el abogado ejecutante. (páginas 427 a 42p del pdf05ExpedienteEjecutivo)

En el mismo sentido se requiere al memorialista, para que aclare la razón por la cual, solicita se liquiden las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo, si mediante auto del 17 de octubre de 2018 fueron liquidadas en la suma de \$850.050 (página 429 del pdf05ExpedienteEjecutivo), concepto que a la fecha es el único saldo que se encuentra pendiente por pagar por la ejecutada, teniendo en cuenta que los demás conceptos objeto de ejecución ya fueron cancelados.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Mail: everardovenegasavilan@hotmail.com ; notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
6/06/2022, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517b9e2f4907cf8f064d174dd8362cf39150e04c77040edf6aff9eb8ee54d2e5**

Documento generado en 03/06/2022 07:28:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>